

28.02.2011 (175) Pase a PRO-RECTORÍA, a FISCALÍA, a DIVISIÓN ACADÉMICA y a DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS para tomar debido conocimiento y tener presente en su oportunidad.



[Handwritten signature]



ORD. N°06/00037128-01-11

ANT.: Decreto Supremo 221/2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

MAT.: Informa actualización Tabla de Viáticos personal no académico.

SANTIAGO,

DE: JEFE DIVISION DE EDUCACION SUPERIOR

A : SEÑOR RECTOR UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

1. En relación a las Comisiones de Servicios al extranjero del personal no académico de las universidades estatales del país, informo a usted que, el día 05 de enero de 2011 se ha publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 221 de fecha 13 de agosto de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual reajusta la tabla para cálculo de viáticos que rige a contar del 01 de enero de 2011 y cuya copia se adjunta al presente documento.
2. Lo que me permito informar a usted para los fines que correspondan.

Saluda atentamente a usted.,



JUAN JOSE UGARTE GURRUCHAGA
Jefe División de Educación Superior

JJUG/SJN/lmc.
Distribución:

- Universidad
- Unidad de Registro Institucional
- División de Educación Superior

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
RECIBIDO
2 MAR 2011 N° 132
INGRESADO
FISCALIA GENERAL

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Edición de 76 páginas

Núm. 39.851.-
Año CXXXIV - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Miércoles 3 de Enero de 2011
Edición de 3 Cuerpos

Ejemplar del día \$375.- (IVA incluido)
Atasado \$785.- (IVA incluido)

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

I
CUERPO

SUMARIO	anexo sobre concurso de proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional año 2010	sanitarios de importación para cañas y artículos compuestos parcial o totalmente de bambú, de la subfamilia bambusoideae, y de un espesor superior a los 6 mm; modifica resolución número 1.465, de 1981, y deroga resolución número 627, de 1982	Ministerial de Salud de Atacama	OTRAS ENTIDADES
Normas Generales			P. 16	
PODER EJECUTIVO				
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Decreto número 402.- Declara zona de escasez a la comuna de Quilpué, ubicada en la Región de Valparaíso	Resolución número 8.050 exenta.- Establece requisitos fitosanitarios de importación para frutas frescas destinadas a consumo de toronja (Citrus paradisi), Satsuma (Citrus unshiu), Mandarinas o Tangerinas (Citrus reticulata), Naranjas dulces (Citrus sinensis) y Tangelos (Citrus reticulata x Citrus paradisi), procedentes de los departamentos de Ica y Lima, de Perú, y aprueba plan de trabajo	Subsecretaría de Redes Asistenciales	Banco Central de Chile
Decreto número 221.- Establece coeficientes del Costo de Vida en que deben reajustarse sueldos de funcionarios de Planta "A" del Servicio Exterior	Decreto número 404.- Declara zona de escasez a las comunas de Canela y Los Vilos, ubicadas en la Región de Coquimbo		Resolución número 918 exenta.- Reconoce establecimientos urbanos y rurales de atención primaria de salud	Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Decreto número 405.- Declara zona de escasez a las cuencas de los ríos Guatulame - Cogoti, ubicadas en la Región de Coquimbo		MINISTERIO DE ENERGÍA	Acuerdo adoptado por el Consejo en su Sesión número 1.583
Decreto número 512.- Declara zona típica o pintoresca sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, provincia de Osorno, Región de Los Lagos	MINISTERIO DE AGRICULTURA		Resolución número 793 exenta.- Fija y aprueba presupuesto para financiamiento Panel de Expertos, establece prorrateo de las empresas obligadas al pago, determina la contribución a pagar por dichas empresas y establece la forma en que se efectuará el pago referido	Certificado
Resolución número 824.- Aprueba bases administrativas y	Servicio Agrícola y Ganadero	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	MUNICIPALIDADES
	Dirección Nacional	Subsecretaría de Salud Pública	Resolución número 270/17.- Nombra a don José Ignacio Pinochet Olave en cargo que indica	Municipalidad de Punitaqui
	Resolución número 7.995 exenta.- Establece requisitos fito-	Decreto número 111.- Designa a don Nicolás Francisco Baeza Prieto como Secretario Regional		Decreto alcaldicio número 2.369.- Aprueba Ordenanza de Medio Ambiente

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

ESTABLECE COEFICIENTES DEL COSTO DE VIDA EN QUE DEBEN REAJUSTARSE SUELDOS DE FUNCIONARIOS DE PLANTA "A" DEL SERVICIO EXTERIOR

Núm. 221.- Santiago, 13 de agosto de 2010.- Vistos: La ley N° 20.407, el artículo N° 35 del DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Considerando: Que se hace necesario actualizar a partir del 1 de enero del año 2011, la asignación de Costo de Vida para los funcionarios de Planta "A" del Servicio Exterior.

Decreto:

I.- Establécese que la determinación del coeficiente del Costo de Vida en que deben reajustarse los sueldos de los funcionarios de Planta "A" del Servicio Exterior de Chile, que se desempeñan en los países que se señalan, se efectuará mediante la operación que resulte de multiplicar la constante 581,72, por los factores que se detallan a continuación, en los países que se indica:

PAIS	Factor 581,72
Afganistán	0,918254456
Alemania	0,758461137
Alemania, Berlín	0,923171481
Alemania, Bonn	0,880762139
Alemania, Hamburgo	0,909649662
Angola	1,05316533
Antigua y Barbuda	0,923171481
Antillas Holandesas	0,923171481
Arabia Saudita	0,876489742
Argelia	0,819913952
Argentina	0,783650891
Armenia	0,849416103
Australia	0,985248024
Austria	0,922558853
Azerbaiján	0,940995698
Bahamas	0,886322065
Bahrein	0,974195818
Bangladesh	0,923518746
Barbados	0,988752305
Belarús	0,872771973
Bélgica	0,913837431
Bejice	0,773202213
Benin	0,926608612
Bhutan	0,862937923
Bolivia	0,767670589
Bosnia y Herzegovina	0,773202213
Botsuana	0,815611555
Brasil	1,058378810
Burundi	0,82274242
Burkina Faso	0,789962024
Burundi	0,802669330
Burundi	0,888137677
Cabo Verde	0,866011063

PAIS	Factor 581,72
Cambodia	0,755926224
Camerún	0,887357098
Canadá Montreal	0,848321235
Canadá Ottawa	0,878029802
Canadá Toronto	0,903770744
Chad	0,936869301
China	0,909649662
China Hong Kong	1,125264143
Chile	0,763368162

Anexo Decreto N° 221 de 2010

Pág. 01

PAIS	Factor 581,72
Colombia	0,900430246
Comoras	0,856177013
Congo (Brazzaville)	0,981293059
Congo República Democrática (ex Zaire)	0,939786441
Corea, República de (Sur)	1,074751076
Corea, República Pop. Dem. de (Norte)	0,844409008
Costa Rica	0,912558414
Côte d'Ivoire	0,884781807
Croacia	0,981922557
Cuba	0,86026503
Dinamarca	0,927742808
Dinamarca	0,943950589
Dominica	0,923171481
Ecuador	0,774074807
Egipto	0,835279666
El Salvador	0,794099579
Emiratos Arabes Unidos	1,047892807
Eslovenia	0,929652381
Eslovaquia	0,887529049
Eslovenia	0,79563122

Leyes, Reglamentos y Decretos de Orden General

PAIS	Factor 581,72
Argentina	0,375845114
Baréin	0,374918857
Estados Unidos	0,346800452
Estados Unidos San Francisco	0,374815857
Guadalajara, Miami	1,200000000
Guadalajara, New York	0,320528680
Haití	0,854333128
Indonasia	0,039950330
Irán	0,817456439
Japón	0,360845350
Letonia	0,921327597
Líbano	0,932309904
Lebanon	0,926880250
Libia	0,883220652
Lituania	0,832106515
Líbano	0,827289450
Malasia	0,923171481
Maldivas	0,342851914
Malta	0,318684699
Malta	0,862937923
Malta	0,897971427
Malta	0,846342963
Malta	0,822372465
Malta	0,997057096
Malta	0,813797671
Malta	0,826674862
Malta	0,845725334
Malta	0,893054702

Tabla Cuadro N° 1.1 de 2010 Pág. 04

PAIS	Factor 581,72
Malta	0,847572319
Malta	0,892223294
Malta	0,881822446
Malta	0,795328266
Malta	0,916799943
Malta	0,952058004
Malta	0,990995189
Malta	0,918869084
Malta	0,896908420
Malta	0,969291518
Malta	0,837738188
Malta	0,906678621
Malta	0,926874882
Malta	0,922870993
Malta	0,847203444
Malta	0,867406269
Malta	0,837123540
Malta	0,824830977
Malta	0,86993832
Malta	0,891210817
Malta	0,903503380
Malta	0,818684696
Malta	0,830977259
Malta	0,823786109
Malta	0,784887416
Malta	0,796580882
Malta	0,835435771
Malta	0,890596189
Malta	0,872157346
Malta	0,895064538
Malta	0,860645380
Malta	0,778275353
Malta	0,778275353
Malta	0,848014215
Malta	0,841459377
Malta	0,84785842
Malta	0,79537015
Malta	0,832569094
Malta	0,84289922

PAIS	Factor 581,72
Montenegro	0,852489244
Montserrat	0,923171481
Mozambique	0,831591887
Myanmar	0,822987093
Namibia	0,85835526
Nauru	0,915795943
Nepal	0,880479410
Nicaragua	0,783650891
Niger	0,870928069
Nigeria	0,986185452

Lista Decreto N° 221 de 2010 Pág. 05

PAIS	Factor 581,72
Noruega	1,07067699
Nueva Zelanda	0,732836756
Omán	0,928060234
Países Bajos	0,889368933
Pakistan	0,808465274
Panamá	0,8224216248
Papua Nueva Guinea	1,003887769
Paraguay	0,771368328
Paru	0,866177013
Polonia	0,781807007
Portugal	0,844980078
Qatar	1,015365704
Reino Unido	0,955746773
República Centroafricana	0,978773387
República Checa	0,885679184
República Dominicana	0,824830977
Rumania	0,740626921
Rwanda	0,886368933
Saint Kitts y Nevis	0,923171481
Santoca	0,869981561
San Vicente y Granadinas	0,785494776
Santa Lucía	0,907805778
Santo Tomé y Príncipe	0,923171481
Senegal	0,854947757
Serbia	0,848186847
Seychelles	0,818840811
Sierra Leona	0,895513215
Singapur	1,022741242
Siria	0,85562385
Somalia	0,870569312
Sri Lanka	0,792870313
Sudáfrica	0,811309165
Sudán	0,917025200
Suecia	0,874001229
Suiza	0,881130916
Suriname	0,782421635
Swazilandia	0,918070268
Tailandia	0,857406269
Tanzania	0,848186847
Tayikistán	0,845728334
Timor-Leste	0,881376767
Togo	0,845113706
Tonga	0,853103872
Trinidad y Tobago	0,923171481
Túnez	0,736324624
Turkmenistán	0,906576824
Turquía	0,891210817
Tuvalu	0,816789949
Ucrania	0,877074370
Uganda	0,784441303
Uruguay	0,863552531
Uzbekistán	0,804548248
Vanuatu	1,021511895
Venezuela	1,202527289
Vietnam	0,792255685
Yemen	0,763982709
Zambia	0,880147511
Zimbabue	0,824665028

2.- Para el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Asignación por Costo de Vida se aplicará en forma diferenciada según cada Categoría Exterior, por lo que el monto que le corresponda a cada funcionario por concepto de Asignación de Costo de Vida será corregido por los siguientes factores:

- 1ª Categoría Exterior: 1.0000
- 2ª Categoría Exterior: 1.0000
- 3ª Categoría Exterior: 1.0000
- 4ª Categoría Exterior: 1.0460
- 5ª Categoría Exterior: 1.1600
- 6ª Categoría Exterior: 1.1600

3.- Los efectos del presente decreto regirán a contar del 1 de enero del año 2011.

4.- Derógase el decreto N° 333, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece los diferentes coeficientes de Costo de Vida, a contar de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores.- Felipe Larraín Bascañán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a U.S. para su conocimiento.- Roberto Araos Sánchez, Consejero, Director General Administrativo (S).

Ministerio de Educación

DECLARA ZONA TÍPICA O PINTORESCA SECTOR DE PUERTO OCTAY, COMUNA DE PUERTO OCTAY, PROVINCIA OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 512.- Santiago, 17 de diciembre de 2010.- Considerando:

Que, se ha solicitado la declaratoria de Zona Típica o Pintoresca, para un sector de Puerto Octay, de la comuna de Puerto Octay, provincia Osorno, región de Los Lagos, por los arquitectos Pablo Moraga Sariego y Heike Höpfer Kromm, del Estudio de Arquitectura Puerto Octay, con el patrocinio de la Municipalidad, la Junta de Vecinos N° 1 y el apoyo de la comunidad de Puerto Octay, por el gran valor histórico, urbano, de paisaje y arquitectónico que posee dicho sector, los que se señalan a continuación:

Que, en cuanto a su valor histórico, el origen de la localidad se remonta a la colonización alemana en 1852 impulsada por Bernardo Philippi y Vicente Pérez Rosales, que con el paso del tiempo se transforma en uno de los puertos más importantes del Lago Llanquihue.

Que, en cuanto a su valor urbano y paisajístico, el entorno urbano de Puerto Octay presenta una serie de atributos que definen la identidad de este lugar y que han condicionado su imagen general y la forma en que sus habitantes han ido conformando y habitando la ciudad. Uno de los principales aspectos, se refiere a la relación que se establece entre la ciudad y el paisaje natural. El espacio urbano es diverso y accidentado, donde la topografía se hace presente en el desarrollo de la ciudad y de igual forma el macro-

Director Responsable: CRISTIAN LETELIER AGUILAR
Domiciliado en Santiago, calle Agustinas 1269 - Casilla 81 - D

Teléfonos: 7870110 - 6983969
Servicio al usuario: 7870109
Dirección en Internet: www.diariooficial.cl
Correo Electrónico: info@diariooficial.cl